

Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente: PLN/2021

Asunto.- Sesión plenaria de carácter ORDINARIO

Fecha celebración: 25 de Noviembre de 2021

Documento: Borrador del Acta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Alcalde:

D. Ignacio Herrero Asensio

Concejales asistentes:

D Antonio M. Melús Navarro

D Victoriano Redrado Cacho

D^a M^a José Alonso Serrano

D. José Javier Vicente Inés

D Fernando Gascón Romero

D Antonio Embid Loscos

D Carlos Javier Martín Carrera

D Jesús Romero García

D Francisco Javier Ruiz Sanchez

En Illueca, a veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno, cuando son las veinte horas se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

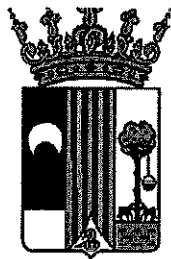
La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto, conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

EXCUSA su asistencia:

D^a Laura Romero Romero

Secretario:

M^a Aránzazu Martínez Velasco



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del Acta del Pleno de fecha 11 de Noviembre de 2021.

2º Aprobación Plan de Viabilidad y Pliegos de la Hospedería.

3º Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025.

4º Condiciones laborales Técnicos de Guardería.

5º Decretos e Informes de Alcaldía.

6º Informe de Secretaria.

7º Mociones.

8º Ruegos y preguntas.

.....

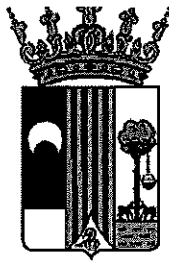
Primero. Aprobación del Acta del Pleno de fecha 11 de Noviembre de 2021.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre, es encontrada conforme y **aprobada por unanimidad**, de los miembros presentes de la Corporación.

Segundo. Aprobación Plan de Viabilidad y Pliegos de la Hospedería.

"2º- Aprobación Plan de viabilidad y Pliegos de la Hospedería.

Tras varias reuniones para estudiar y exponer el contenido de los pliegos que han de regir la licitación de la Hospedería Castillo Papa Luna. El Alcalde expone el Contenido definitivo del los Pliegos de cláusulas administrativas, que contiene el Plan de Viabilidad, y el Pliego de prescripciones técnicas.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Visto el expediente tramitado en el nº 463/2021 y las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato:	Concesión de Servicios
Subtipo del contrato:	Anexo IV LCSP
Objeto del contrato:	Hospedería Papa Luna
Procedimiento de contratación:	Restringido
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.715.663,50 Euros
Fecha de inicio del contrato:	
Duración del contrato	5 años

Se procede a su votación, saliendo de la sala por posible incompatibilidad, el Concejal D. Antonio Embid Loscos.

Se aprueban **por unanimidad** de los presentes, es decir 9 votos, lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, en el que se incluye el Plan de Viabilidad como anexo. Se adjuntan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas como anexo a este Acta.

Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento RESTRINGIDO para la **CONCESION DE SERVICIO DE HOSPEDERIA CASTILLO PAPA LUNA CON SERVICIO DE CAFETERIA-RESTAURANTE SITO EN PZA DEL CASTILLO DE ILLUECA**, convocando su licitación.

Aprobar el gasto correspondiente y dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	550.000	3000 EUROS

Publicar el anuncio de licitación previa en el DUE y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III B sección 3ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y Plan de Viabilidad.

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D.IGNACIO HERRERO ASENSIO, que actuará como Presidente de la Mesa.
- DÑA. MANUELA PEREZ TOBAJAS, que actuará como Secretario de la Mesa.
- DÑA. MARIA ARANZAZU MARTINEZ VELASCO, Vocal (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN de la Corporación).
- D. JOSE JORGE GIL PEREZ, Vocal.

Designar, en su caso, como asesor experto que habrá de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y publicar su composición en el perfil de contratante a:

—D. JOSE ANTONO MONZON DEL CASTILLO:

Gerente de la Empresa de Promoción Cultural "HACEDOR DE PROYECTOS, dedicada a la programación cultural en Illueca y otros municipios.

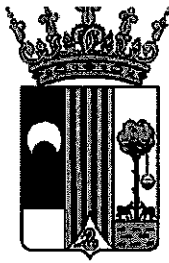
Gerente de la Hospedería de Sádaba.

Tercero. Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones al amparo del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que introduce la obligación de su elaboración.

A la vista del expediente 462/2021 relativo a la aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Illueca, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor adopta el siguiente ACUERDO,

Primero.- Aprobar provisionalmente el texto del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Illueca con la redacción que a continuación se recoge:



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ILLUECA 2022-2025

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

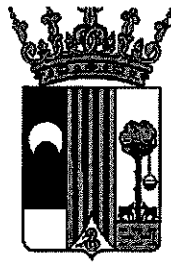
El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Illueca se propone para el período 2022-2025.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias y estabilidad presupuestaria de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

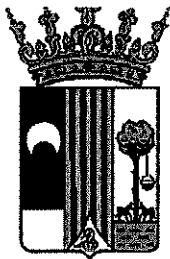
ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Illueca resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento distinto.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea 1: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.
- Línea 2: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Illueca.

5.1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS

a) Objetivo estratégico:

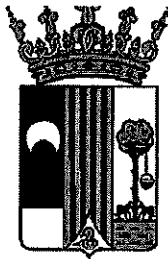
Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Illueca y el mantenimiento del empleo, así como la instalación de nuevos proyectos empresariales.

b) Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento, creación y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Illueca.
- Apoyar la mejora de la competitividad del tejido empresarial del término municipal de Illueca.

c) Plazo: Convocatorias anuales

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto anual.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará mediante convocatoria anual conforme a las bases que la regulen, o mediante firma del correspondiente convenio.

g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, o mediante firma del correspondiente convenio cuando proceda.

5.2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

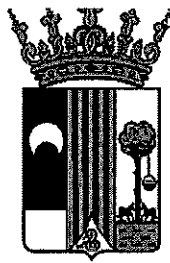
a) **Objetivo estratégico:**

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Illueca, con fines de carácter social, cultural, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

b) **Objetivos específicos:**

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal
- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

c) **Plazo de ejecución:** Anual



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

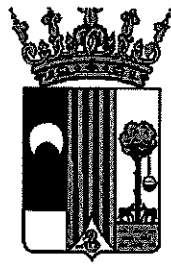
ARTÍCULO 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

ARTÍCULO 8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece:

"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

ARTÍCULO 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

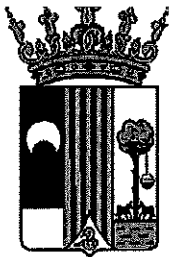
El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Illueca se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

ARTÍCULO 10. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

General de Subvenciones, en la Web municipal (<https://illueca.sedelectronica.es/transparency>), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada".

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illueca.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, aprobado definitivamente dicho Plan.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva (expreso o tácito) y el texto íntegro del Plan estratégico de Subvenciones de Illueca, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, momento en el cual entrará en vigor.

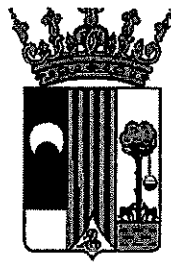
Quinto.- Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Cuarto. Condiciones laborales técnicos de Guardería.

Se informa por Secretaria que en la Guardería existen tres técnicos y una directora.

Cuando se aprobó el Convenio de personal de Ayuntamiento, en la actualidad está prorrogado, se asimilaron las condiciones del personal funcionario y del personal laboral. De esta asimilación los Técnicos de Guardería quedaron clasificados como grupo C2 nivel 9 (anterior grupo D, con titulación de Graduado Escolar), no coincidiendo el nivel otorgado con las tablas del Convenio.

Dicha clasificación se han realizado aplicando RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Esta norma es de aplicación estatal y existiendo una norma autonómica aplicable a los empleados públicos de la Administración local, debería aplicarse la misma, es el Acuerdo de las Condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración local de Aragón.

En el dicho Acuerdo, establece las clasificaciones profesionales del los grupos y agrupaciones profesionales. Concretamente, el nivel inferior, las agrupaciones profesionales van del nivel 10 al 14, no hay nivel más bajo del 10. Por el contrario, las interesadas están clasificadas en el nivel 9.

Vista la incorrecta clasificación de las técnicas de guardería se negoció con el representante del sindicato CCOO la clasificación de las mismas como nivel C1 16.

Se procede a su votación, y aprueban **por unanimidad** de los 10 presentes la clasificación de las técnicas a nivel C16.

Quinto. Decretos e Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de la relación de los decretos de alcaldía comprendidos desde fecha del último pleno ordinario (*nº 193 del año 2021 al nº 285 del año 2021*) relación que se pone a disposición de los miembros de la Corporación, no habiendo objeciones al respecto.

Asimismo, la Alcaldía informa sobre los asuntos siguientes:

1.- AGENDA 2030, en relación a las obras de pavimentación de varias calles del municipio adjudicadas a Arusoher y obras de los jardines del Castillo adjudicadas a Obras y Construcciones Lezma.

2.- Contrato con Logística social del conserje del Colegio.

3.- Transmisión de licencia de local en C/ Benedicto XIII para instalación de kebab.



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Sexto. Informes de Secretaria.

Se informa de la remisión al MINHAP de datos correspondientes al Segundo trimestre de ejecución del presupuesto al Ministerio.

Se informa del periodo medio de pago correspondiente al Primer trimestre, es de 9,99 días.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación informe de intervención de seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Segundo trimestre de 2021, el cual resulta ser desfavorable por los motivos expuestos en el mismo. El Sr. Secretario da lectura de las conclusiones que en cada informe se vienen recordando en informes precedentes.

Séptimo. Mociones

No hay mociones presentadas.

Noveno. Ruegos y Preguntas

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 25 de Noviembre de
2021

La Secretaria interina,

M^a Aránzazu Martínez Velasco

El Alcalde,

D. Ignacio Herrero Asensio

